

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA
AL CIUDADANO

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. SGCC-MC-016-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.

Bogotá D.C. septiembre de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se registrará por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA"

1.2. ALCANCE:

En desarrollo del objeto, el contratista deberá entregar SILLAS DE RUEDAS y los kits de botiquines TIPO A, los cuales serán ubicados en los sitios y/o pisos de las instalaciones del área administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, previamente definidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el kit de botiquín TIPO C, el cual será utilizado por el personal de salud en el punto de atención primario.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, se tiene lo siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
42172001	42 – Equipo médico, accesorios y suministros.	4217 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 - Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
42192210	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4 219 - Productos de centro médico	421922 - Productos para transporte de paciente	42192210 - Sillas de ruedas

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá cumplir con el anexo técnico correspondiente

Las especificaciones técnicas requeridas para este proceso son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS 2026

DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo A - Resolución 705/2007				
ITÉM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	80	Gasas limpias paquete	Gasas limpias paquete	Paquete x 5 und
2	80	Cinta micropore de 1x3 yardas	Cinta micropore de 1x3 yardas	Unidad
3	80	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad
4	80	Banda adhesiva (curas)	Banda adhesiva (curas)	Caja x 100 und
5	80	Baja lenguas*	Baja lenguas*	Paquete x 20 und
6	80	Guantes de látex para examen*	Guantes de látex para examen*	Caja x 100 und
7	80	Venda elástica 2 x 5 yardas	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad
8	80	Venda elástica 3 x 5 yardas	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad
9	80	Venda elástica 5 x 5 yardas	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad
10	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad
11	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad
12	80	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml
13	160	Solución salina 500 CC	Solución salina 500 CC	Bolsa x 500 ml
14	80	Termómetro digital*	Termómetro digital*	Unidad
15	80	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Unidad
DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo C - Resolución 705/2007				
ITÉM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	12	GASAS LIMPIAS PAQUETE	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100
2	120	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 5 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.
3	48	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Paquete por 5 unidades.
4	24	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad
5	24	BAJALENGUAS*	Bajalenguas en madera 150 X 20 mm	Paquete por 20
6	24	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad
7	24	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad
8	24	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad
9	24	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad
10	24	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad



11	12	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	Galón
12	18	SOLUCIÓN SALINA 500 CC.	SOLUCIÓN SALINA 500 cc.	Unidad
13	6	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	Caja por 100
14	6	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)*	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)*	Unidad
15	12	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad
16	12	TIJERAS DE TRAUMA*	en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redonda	Unidad
17	24	Linterna - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcasa plástica *	No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcasa plástica.	Unidad
18	4	Tabla espinal larga	Material Polietileno de alta densidad (HDPE) o fibra de vidrio Dimensiones Largo: 180–200 cm, Ancho: 40–50 cm, Espesor: 3–5 cm Peso 4–6 kg Capacidad de carga Hasta 150 kg Color Naranja (alta visibilidad) Correas de seguridad 4–6 correas ajustables con hebilla o velcro Agarre Perforaciones laterales para transporte seguro Resistencia Soporta impacto y presión.	Unidad
19	6	COLLAR CERVICAL ADULTO	Color blanco con 16 graduaciones	Unidad
20	6	COLLAR CERVICAL NIÑO	Color amarillo con 12 graduaciones	Unidad
21	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad
22	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad
23	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad
24	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad
25	12	VASOS DESECHABLES*	VASOS DESECHABLES*	Paquete por 25
26	6	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *	Unidad



		nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *		
27	6	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	Unidad
28	12	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	Unidad
29	4	PULSOMETRO DIGITAL *	Pantalla digital LCD o LED, de lectura fácil, alimentación con batería recargable o pilas, y diseño portátil, compacto y liviano.	Unidad
30	6	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	Unidad
SILLA DE RUEDAS Resolución 705/2007				
ITÉM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA

1	5	Silla de ruedas plegable	• Estructura resistente y liviana • Diseño plegable para fácil almacenamiento y transporte • Apoyabrazos fijos o abatibles • Reposapiés ajustables o desmontables • Sistema de frenos manuales • Ruedas delanteras giratorias para mayor maniobrabilidad • Material de la estructura: Acero cromado o aluminio • Capacidad de carga: 100 – 125 kg • Peso del equipo: 12 – 18 kg • Ancho total: 60 – 66 cm • Altura total: 88 – 92 cm • Longitud total: 90 – 104 cm • Ancho del asiento: 42 – 46 cm • Profundidad del asiento: 40 – 45 cm • Altura del asiento: 48 – 52 cm • Ruedas traseras: 24 pulgadas • Ruedas delanteras: 6 – 8 pulgadas • Material del asiento y respaldo: Nylon, lona o PVC lavable	Unidad
---	---	--------------------------	--	--------

Numeral	Item	Descripción
1	Los elementos deben ser nuevos y originales de alta calidad	Los elementos que conforman los botiquines deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y encontrarse en condiciones óptimas de conservación. No se aceptarán elementos usados, reacondicionados, deteriorados, vencidos o que presenten alteraciones en su empaque, presentación o integridad. Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas sanitarias y demás requisitos aplicables a cada elemento, cuando corresponda
2	El contratista deberá aportar registro INVIMA vigente de los elementos que apliquen	El contratista deberá presentar y/o aportar el registro sanitario expedido por el INVIMA, vigente y aplicable a los elementos que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad sanitaria vigente, requieran dicho registro. Los documentos deberán corresponder a los productos ofertados y encontrarse vigentes al momento de la entrega
3	Certificación de fecha de vencimiento	El contratista deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste que los bienes objeto de suministro, cuando por su naturaleza tengan fecha de vencimiento, cuentan con una vigencia mínima de treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de entrega efectiva de los bienes a la Entidad
4	Productos de origen importado	Todos los productos de origen importado deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad y demás condiciones exigibles para los productos de fabricación nacional, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente en Colombia. Asimismo, deberán contar, cuando corresponda, con las autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA o la autoridad sanitaria competente
5	Defectos de los elementos	El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos de fabricación, fallas, deterioro o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato. En estos casos, deberá realizar el cambio o reposición de los elementos, sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato de conformidad a la propuesta y ficha técnica. Los elementos deber ser nuevos y de alta calidad.
2. Tener a disposición personal para la entrega de los bienes en la Secretaría General manteniendo indemne a la Gobernación de cualquier reclamación que se

- pueda presentar en razón a la ejecución del contrato, dado que el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo.
3. Los elementos deben ser entregados en el plazo acordado. El contratista deberá informar al Departamento de Cundinamarca -Secretaría General dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento de Cundinamarca-Secretaría General. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento de Cundinamarca -Secretaría General como consecuencia.
 4. El contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal indicando que los bienes entregados cuentan con fecha de vencimiento no menor a 30 treinta meses contados a partir de la entrega. Para fines prácticos las medidas para las fechas de vencimiento serán en meses.
 5. Disponer y proveer todos los artículos con las condiciones técnicas, normas, garantías y la cantidad solicitada por el supervisor.
 6. El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos fallas o que no cumplan con las características mínimas exigidas en el contrato, los cuales deberán ser cambiados en calidad de garantía, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde el requerimiento que sobre este aspecto realice el supervisor.
 7. Asumir los costos de transporte, responsabilidad y garantía de conservación de los elementos realizando la recepción a satisfacción de los elementos en los puntos de entrega determinados previamente con el supervisor.
 8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 9. Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
 10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, están a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Responder al DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que se le realice.
16. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
20. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
21. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.
22. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de DEPARTAMENTO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
24. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
25. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
26. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
27. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
28. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital, nacional y departamental aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
29. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
31. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
32. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.
33. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.
34. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

35. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO:

1. Ejercer el respectivo control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato a suscribir en los términos y condiciones pactados.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución contractual y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecidas en el presente documento.
4. Designar al supervisor del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
5. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas, frente al incumplimiento del contrato

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – **POE** con fines de realizar la contratación para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**, se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. **SGCC-SI-019-2026**

En el marco del ejercicio de análisis de mercado realizado por la Entidad, no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, con el propósito de obtener información suficiente y representativa de las condiciones del mercado, la Entidad gestionó directamente la solicitud de cotizaciones a proveedores del sector, mediante comunicaciones remitidas por correo electrónico.

Como resultado de dicha gestión, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron analizadas y consideradas como insumo para la determinación de las condiciones económicas del proceso y la estimación del presupuesto oficial.





31 Julio de 2026

Asunto: Presentación de Cotización

Señor:

Rolando Ramos
Gobernación de Cundinamarca

DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo A - Resolución 705/2007								
ITEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	80	Gatas limpias paquete	Gatas limpias paquete	Paquete x 5 und	\$ 450	0%	\$ -	\$ 36,000
2	80	Cinta micropore de 1x3 yardas	Cinta micropore de 1x3 yardas	Unidad	\$ 7,500	0%	\$ -	\$ 600,000
3	80	Españador de tela rollo de 4"	Españador de tela rollo de 4"	Unidad	\$ 32,500	0%	\$ -	\$ 2,600,000
4	80	Banda adhesiva (curas)	Banda adhesiva (curas)	Caja x 100 und	\$ 11,160	0%	\$ -	\$ 893,280
5	80	Baja lenguas*	Baja lenguas*	Paquete x 20 und	\$ 3,082	19%	\$ 586	\$ 293,406
6	80	Guantes de látex para examen*	Guantes de látex para examen*	Caja x 100 und	\$ 25,000	19%	\$ 4,750	\$ 2,580,000
7	80	Venda elástica 2 x 5 yardas	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	\$ 2,333	0%	\$ -	\$ 186,640
8	80	Venda elástica 3 x 5 yardas	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	\$ 2,683	0%	\$ -	\$ 214,640
9	80	Venda elástica 5 x 5 yardas	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	\$ 4,833	0%	\$ -	\$ 386,640
10	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	\$ 2,667	0%	\$ -	\$ 213,360
11	80	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad	\$ 3,750	0%	\$ -	\$ 300,000
12	80	rodopovidona (jabón quirúrgico)	rodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	\$ 24,167	0%	\$ -	\$ 1,933,360
13	260	Solución salina 500 cc	Solución salina 500 cc	Bota x 500ml	\$ 6,083	0%	\$ -	\$ 973,380
14	80	Termómetro digital*	Termómetro digital*	Unidad	\$ 8,458	19%	\$ 1,607	\$ 805,202
15	80	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Unidad	\$ 10,000	0%	\$ -	\$ 800,000
TOTAL								\$ 12,615,808





INTERVENCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL - EQUIPO - MANEJO DE EQUIPOS							
ITEM	CANTIDAD	DESIGNACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	12	GASAS LIMPÍAS PAQUETE	GASAS LIMPÍAS PAQUETE	Paquete X 100	\$ 0,200	0%	\$ 2,400,000
2	120	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 10 unidades, en caja y de 30 x 25 cm.	\$ 750	0%	\$ 90,000
3	10	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES	APÓSITO O COMPRESAS NO ESTÉRILES	Paquete por 5 unidades.	\$ 14,267	0%	\$ 142,670
4	24	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	\$ 32,500	0%	\$ 780,000
5	24	BAJALINGÜAS*	Bajalingüas en madera 550 X 20 mm	Paquete por 20	\$ 3,302	19%	\$ 396,048
6	24	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	\$ 2,223	0%	\$ 53,352
7	24	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	\$ 2,223	0%	\$ 53,352
8	24	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	\$ 2,223	0%	\$ 53,352
9	10	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	\$ 2,223	0%	\$ 53,352
10	24	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENIDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	\$ 3,750	0%	\$ 90,000
11	12	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Unidad	\$ 78,167	0%	\$ 938,004
12	10	SOLUCIÓN SALINA 500 cc	SOLUCIÓN SALINA 500 cc	Unidad	\$ 0,995	0%	\$ 9,950
13	6	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	Caja por 100	\$ 25,000	19%	\$ 297,500
14	6	TERMÓMETRO DIGITAL (auto métrico, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)	TERMÓMETRO DIGITAL (auto métrico, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)	Unidad	\$ 8,458	10%	\$ 9,304
15	12	ALCOHOL ANTISÉPTICO FROTIS POR 275 ml	ALCOHOL ANTISÉPTICO FROTIS POR 275 ml	Unidad	\$ 10,000	0%	\$ 120,000
16	12	BIERAS DE TRAUMA*	BIERAS DE TRAUMA*	Unidad	\$ 9,542	10%	\$ 10,497
17	24	Unidad - No requiere pila, debe ser autocargable y de carcasa plástica.	Unidad - No requiere pila, debe ser autocargable y de carcasa plástica.	Unidad	\$ 14,267	10%	\$ 15,694
18	6	Tabla espinal larga	Tabla espinal larga Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) o fibra de vidrio. Dimensiones: Largo: 180-200 cm. Ancho: 40-50 cm, espesor: 2-4 cm. Peso: 4-6 kg. Capacidad de carga: Hasta 150 kg. Cable: Material de alta resistencia. Cierre: de seguridad - con correa ajustable con hebilla o sistema de bloqueo. Características: Extensible para transporte seguro. Resistencia: Soporta impacto y presión.	Unidad	\$ 248,917	10%	\$ 273,809
19	6	COLLAR CERVICAL NIÑO	Collar cervical para 12 años de edad	Unidad	\$ 111,250	0%	\$ 667,500
20	12	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	\$ 50,000	0%	\$ 600,000
21	12	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	\$ 50,000	0%	\$ 600,000
22	12	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	\$ 50,000	0%	\$ 600,000
23	12	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	\$ 50,000	0%	\$ 600,000
24	12	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	\$ 50,000	0%	\$ 600,000
25	12	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	\$ 50,000	0%	\$ 600,000
26	6	TERMÓMETRO DIGITAL (auto métrico, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)	TERMÓMETRO DIGITAL (auto métrico, con sensor de medición, rango de 32 a 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)	Unidad	\$ 14,267	10%	\$ 15,694

CR 1 A # 71 – 301 TERRAZAS DE LA FLORIDA, LOCAL 18
MANIZALES – CALDAS



27	6	FOFENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	FOFENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	Unidad	\$ 26,330	19%	\$ 5,003	\$ 187,996
28	12	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	Unidad	\$ 58,333	19%	\$ 11,083	\$ 832,995
29	4	PULSOMETRO DIGITAL*	Pantalla digital LCD o LED, de lectura fácil, alimentación con batería recargable o pilas, y diseño portátil, compacto y liviano.	Unidad	\$ 241,667	19%	\$ 45,917	\$ 1,150,335
30	6	Maletín Botiquín Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aslante térmico Thermolon y vinilo calibre 6. Botillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad. Botillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad. Botillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad. 6 botillos internos en vinilo: 30cm alto, 30cm ancho.	Maletín Botiquín Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aslante térmico Thermolon y vinilo calibre 6. Botillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad. Botillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad. Botillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad. 6 botillos internos en vinilo: 30cm alto, 30cm ancho.	Unidad	\$ 125,667	19%	\$ 23,877	\$ 897,262
TOTAL								\$ 12,481,410

CR 1 A # 71 – 301 TERRAZAS DE LA FLORIDA, LOCAL 18
MANIZALES – CALDAS



General y de Cercanía
al Ciudadano
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



SILLA DE RUEDAS Resolución 705/2007								
ÍTEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	IVA	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	5	Silla de ruedas plegable	•Estructura resistente y liviana •Diseño plegable para fácil almacenamiento y transporte •Apoyabrazos fijos o abatibles •Reposapiés ajustables o desmontables •Sistema de frenos manuales •Ruedas delanteras giratorias para mayor maniobrabilidad •Material de la estructura: Acero cromado o aluminio •Capacidad de carga: 100 – 125 kg •Peso del equipo: 12 – 18 kg •Ancho total: 60 – 66 cm •Altura total: 88 – 92 cm •Longitud total: 90 – 104 cm •Ancho del asiento: 42 – 46 cm •Profundidad del asiento: 40 – 45 cm •Altura del asiento: 48 – 52 cm •Ruedas traseras: 24 pulgadas •Ruedas delanteras: 6 – 8 pulgadas •Material del asiento y respaldo: Nylon, lona o PVC lavable	Unidad	\$ 775,000	0%	\$ -	\$ 3,875,000
TOTAL								\$ 3,875,000

Tatiana Durán
Coordinadora Comercial y de Operaciones
3127712559

CR 1 A # 71 – 301 TERRAZAS DE LA FLORIDA, LOCAL 18
MANIZALES – CALDAS





Bogotá, Julio 21 de 2026

COTIZACIÓN DE INSUMOS

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Asunto: Cotización

Me permito presentar a ustedes la cotización correspondiente a los elementos de protección personal, en atención a los requerimientos establecidos.

Esta cotización incluye los valores unitarios y totales de cada uno de los productos. Quedamos atentos a cualquier ajuste o información adicional que se requiera. Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso y reiteramos nuestro compromiso con la calidad, cumplimiento y servicio oportuno.

Atentamente,

Carlos Morales Pardo
Representante Legal
orquideaindustrial@gmail.com
Seguridad Industrial Orquídea





Gobernación de
Cundinamarca



SEGURIDAD INDUSTRIAL ORQUIDEA NIT 901819373

DETALLE PARA ESTIMACIÓN DE COSTOS - Tipo 0 - Presupuesto 750.000						
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL PRODUCTO
1	01	Cable eléctrico simple	Cable eléctrico simple	Pulgada x 2 mts	\$ 2.000	\$ 2.000
2	01	Cable eléctrico de 100 metros	Cable eléctrico de 100 metros	metros	\$ 8.000	\$ 8.000
3	01	Alambres de cobre de 1/8"	Alambres de cobre de 1/8"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
4	01	Alambres de cobre de 1/4"	Alambres de cobre de 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
5	01	Alambres de cobre de 3/8"	Alambres de cobre de 3/8"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
6	01	Alambres de cobre de 1/2"	Alambres de cobre de 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
7	01	Alambres de cobre de 3/4"	Alambres de cobre de 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
8	01	Alambres de cobre de 1"	Alambres de cobre de 1"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
9	01	Alambres de cobre de 1 1/4"	Alambres de cobre de 1 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
10	01	Alambres de cobre de 1 1/2"	Alambres de cobre de 1 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
11	01	Alambres de cobre de 1 3/4"	Alambres de cobre de 1 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
12	01	Alambres de cobre de 2"	Alambres de cobre de 2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
13	01	Alambres de cobre de 2 1/4"	Alambres de cobre de 2 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
14	01	Alambres de cobre de 2 1/2"	Alambres de cobre de 2 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
15	01	Alambres de cobre de 2 3/4"	Alambres de cobre de 2 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
16	01	Alambres de cobre de 3"	Alambres de cobre de 3"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
17	01	Alambres de cobre de 3 1/4"	Alambres de cobre de 3 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
18	01	Alambres de cobre de 3 1/2"	Alambres de cobre de 3 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
19	01	Alambres de cobre de 3 3/4"	Alambres de cobre de 3 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
20	01	Alambres de cobre de 4"	Alambres de cobre de 4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
21	01	Alambres de cobre de 4 1/4"	Alambres de cobre de 4 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
22	01	Alambres de cobre de 4 1/2"	Alambres de cobre de 4 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
23	01	Alambres de cobre de 4 3/4"	Alambres de cobre de 4 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
24	01	Alambres de cobre de 5"	Alambres de cobre de 5"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
25	01	Alambres de cobre de 5 1/4"	Alambres de cobre de 5 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
26	01	Alambres de cobre de 5 1/2"	Alambres de cobre de 5 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
27	01	Alambres de cobre de 5 3/4"	Alambres de cobre de 5 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
28	01	Alambres de cobre de 6"	Alambres de cobre de 6"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
29	01	Alambres de cobre de 6 1/4"	Alambres de cobre de 6 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
30	01	Alambres de cobre de 6 1/2"	Alambres de cobre de 6 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
31	01	Alambres de cobre de 6 3/4"	Alambres de cobre de 6 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
32	01	Alambres de cobre de 7"	Alambres de cobre de 7"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
33	01	Alambres de cobre de 7 1/4"	Alambres de cobre de 7 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
34	01	Alambres de cobre de 7 1/2"	Alambres de cobre de 7 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
35	01	Alambres de cobre de 7 3/4"	Alambres de cobre de 7 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
36	01	Alambres de cobre de 8"	Alambres de cobre de 8"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
37	01	Alambres de cobre de 8 1/4"	Alambres de cobre de 8 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
38	01	Alambres de cobre de 8 1/2"	Alambres de cobre de 8 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
39	01	Alambres de cobre de 8 3/4"	Alambres de cobre de 8 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
40	01	Alambres de cobre de 9"	Alambres de cobre de 9"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
41	01	Alambres de cobre de 9 1/4"	Alambres de cobre de 9 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
42	01	Alambres de cobre de 9 1/2"	Alambres de cobre de 9 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
43	01	Alambres de cobre de 9 3/4"	Alambres de cobre de 9 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
44	01	Alambres de cobre de 10"	Alambres de cobre de 10"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
45	01	Alambres de cobre de 10 1/4"	Alambres de cobre de 10 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
46	01	Alambres de cobre de 10 1/2"	Alambres de cobre de 10 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
47	01	Alambres de cobre de 10 3/4"	Alambres de cobre de 10 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
48	01	Alambres de cobre de 11"	Alambres de cobre de 11"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
49	01	Alambres de cobre de 11 1/4"	Alambres de cobre de 11 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
50	01	Alambres de cobre de 11 1/2"	Alambres de cobre de 11 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
51	01	Alambres de cobre de 11 3/4"	Alambres de cobre de 11 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
52	01	Alambres de cobre de 12"	Alambres de cobre de 12"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
53	01	Alambres de cobre de 12 1/4"	Alambres de cobre de 12 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
54	01	Alambres de cobre de 12 1/2"	Alambres de cobre de 12 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
55	01	Alambres de cobre de 12 3/4"	Alambres de cobre de 12 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
56	01	Alambres de cobre de 13"	Alambres de cobre de 13"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
57	01	Alambres de cobre de 13 1/4"	Alambres de cobre de 13 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
58	01	Alambres de cobre de 13 1/2"	Alambres de cobre de 13 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
59	01	Alambres de cobre de 13 3/4"	Alambres de cobre de 13 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
60	01	Alambres de cobre de 14"	Alambres de cobre de 14"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
61	01	Alambres de cobre de 14 1/4"	Alambres de cobre de 14 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
62	01	Alambres de cobre de 14 1/2"	Alambres de cobre de 14 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
63	01	Alambres de cobre de 14 3/4"	Alambres de cobre de 14 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
64	01	Alambres de cobre de 15"	Alambres de cobre de 15"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
65	01	Alambres de cobre de 15 1/4"	Alambres de cobre de 15 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
66	01	Alambres de cobre de 15 1/2"	Alambres de cobre de 15 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
67	01	Alambres de cobre de 15 3/4"	Alambres de cobre de 15 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
68	01	Alambres de cobre de 16"	Alambres de cobre de 16"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
69	01	Alambres de cobre de 16 1/4"	Alambres de cobre de 16 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
70	01	Alambres de cobre de 16 1/2"	Alambres de cobre de 16 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
71	01	Alambres de cobre de 16 3/4"	Alambres de cobre de 16 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
72	01	Alambres de cobre de 17"	Alambres de cobre de 17"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
73	01	Alambres de cobre de 17 1/4"	Alambres de cobre de 17 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
74	01	Alambres de cobre de 17 1/2"	Alambres de cobre de 17 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
75	01	Alambres de cobre de 17 3/4"	Alambres de cobre de 17 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
76	01	Alambres de cobre de 18"	Alambres de cobre de 18"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
77	01	Alambres de cobre de 18 1/4"	Alambres de cobre de 18 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
78	01	Alambres de cobre de 18 1/2"	Alambres de cobre de 18 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
79	01	Alambres de cobre de 18 3/4"	Alambres de cobre de 18 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
80	01	Alambres de cobre de 19"	Alambres de cobre de 19"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
81	01	Alambres de cobre de 19 1/4"	Alambres de cobre de 19 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
82	01	Alambres de cobre de 19 1/2"	Alambres de cobre de 19 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
83	01	Alambres de cobre de 19 3/4"	Alambres de cobre de 19 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
84	01	Alambres de cobre de 20"	Alambres de cobre de 20"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
85	01	Alambres de cobre de 20 1/4"	Alambres de cobre de 20 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
86	01	Alambres de cobre de 20 1/2"	Alambres de cobre de 20 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
87	01	Alambres de cobre de 20 3/4"	Alambres de cobre de 20 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
88	01	Alambres de cobre de 21"	Alambres de cobre de 21"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
89	01	Alambres de cobre de 21 1/4"	Alambres de cobre de 21 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
90	01	Alambres de cobre de 21 1/2"	Alambres de cobre de 21 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
91	01	Alambres de cobre de 21 3/4"	Alambres de cobre de 21 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
92	01	Alambres de cobre de 22"	Alambres de cobre de 22"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
93	01	Alambres de cobre de 22 1/4"	Alambres de cobre de 22 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
94	01	Alambres de cobre de 22 1/2"	Alambres de cobre de 22 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
95	01	Alambres de cobre de 22 3/4"	Alambres de cobre de 22 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
96	01	Alambres de cobre de 23"	Alambres de cobre de 23"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
97	01	Alambres de cobre de 23 1/4"	Alambres de cobre de 23 1/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
98	01	Alambres de cobre de 23 1/2"	Alambres de cobre de 23 1/2"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
99	01	Alambres de cobre de 23 3/4"	Alambres de cobre de 23 3/4"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000
100	01	Alambres de cobre de 24"	Alambres de cobre de 24"	metros	\$ 2.000	\$ 2.000

3108676174

CALLE 10 B #10-20 B. Potosí

orquidea industrial

orquidea industrial@gmail.com



General y de Cercanía
al Ciudadano
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7490000

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



 3108676174
  orquideaindustrial

 CALLE 10 B #10-20 B. Potosi
  orquideaindustrial@gmail.com



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

 /CundiGob  @CundinamarcaGobi
www.cundinamarca.gov.co



Nos dirigimos a ustedes para hacerles llegar nuestros saludos y presentarles nuestra cotización en el siguiente cuadro les indicamos el detalle de los productos, características y sus respectivos precios.

[illegible]

General y de Cercanía
al Ciudadano

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[illegible]

Atestamos que:
CRISTHIAN AGUIRRE BUITRAGO
CEL: 311 281 19 00

las tres (3) empresas que presentaron



General y de Cercanía
al Ciudadano

 CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



			SUMIPLAN Seguridad Industrial	FIREStar Extintores y seguridad industrial	SEGURIDAD INDUSTRIAL ORQUIDEA
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Gasas limpias paquete	80	450	589	500
2	Cinta micropore de 1x3 yardas	80	7.500	4.815	4.815
3	Esparadrapo de tela rollo de 4"	80	32.500	20.865	20.865
4	Banda adhesiva (curas)	80	11.166	9.630	9.630
5	Baja lenguas*	80	3.082	1.605	1.605
6	Guantes de látex para examen*	80	25.000	16.050	16.050
7	Venda elástica 2 x 5 yardas	80	2.333	2.140	2.140
8	Venda elástica 3 x 5 yardas	80	2.683	2.675	2.675
9	Venda elástica 5 x 5 yardas	80	4.833	4.066	4.066
10	Venda de algodón 3 x 5 yardas	80	2.667	2.675	2.675
11	Venda de algodón 3 x 5 yardas	80	3.750	3.745	3.745
12	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	80	24.167	15.515	15.515
13	Solución salina 500 cc	160	6.083	3.906	3.906
14	Termómetro digital*	80	8.458	10.540	10.540
15	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	80	10.000	6.420	6.420

			SUMIPLAN Seguridad Industrial	FIREStar Extintores y seguridad industrial	SEGURIDAD INDUSTRIAL ORQUIDEA
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Silla de ruedas plegable	5	775.000	642.000	642.000



			SUMIPLAN Seguridad Industrial	FIREStar Extintores y seguridad Industrial	SEGURIDAD INDUSTRIAL ORQUIDEA
			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	GASAS LIMPIAS PAQUETE	12	7.080	9.095	9.095
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	120	750	482	482
3	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	48	14.167	9.095	9.095
4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	24	32.500	20.865	20.865
5	BAJALENGUAS*	24	3.082	2.140	2.140
6	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	24	2.333	2.675	2.675
7	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	24	2.683	3.210	3.210
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	24	4.833	4.066	4.066
9	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	24	2.667	2.675	2.675
10	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	24	3.750	3.745	3.745
11	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	12	24.167	15.515	15.515
12	SOLUCIÓN SALINA 500 cc.	18	6.083	3.906	3.906
13	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	6	25.000	16.050	16.050
14	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)*	6	8.458	10.540	10.540
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	12	10.000	6.420	6.420
16	TIJERAS DE TRAUMA*	12	8.543	13.375	13.375
17	Linterna - No requiere pilas, debe ser autorecargable y de carcasa plástica *	24	14.167	9.095	9.095
18	Tabla espinal larga	4	248.917	411.950	411.950
19	COLLAR CERVICAL ADULTO	6	128.667	374.500	374.500
20	COLLAR CERVICAL NIÑO	6	111.258	321.000	321.000
21	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	12	50.000	32.100	32.100
22	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	12	50.000	32.100	32.100
23	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	12	50.000	32.100	32.100
24	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	12	50.000	32.100	32.100
25	VASOS DESECHABLES*	12	2.452	3.745	3.745
26	TENSÍOMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (110/241). Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA. Salida: 6 V.1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa). Sistólica: 50 a 260 mmHg. Diastólica : 25 a 220 mmHg. Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg). Valor del pulso: +/-4%. *	6	130.532	377.175	377.175
27	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	6	26.330	283.550	283.550
28	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	12	58.333	37.450	37.450
29	PULSOMETRO DIGITAL*	4	241.667	155.150	155.150
30	Maletín Botiquín Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	6	125.667	90.950	90.950

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

2. **Datos excluidos de la Desviación estándar**

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados antes de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	% de variación promedio por ítem	Desviación Estandar	Mediana	Media Geométrica	Media Armonica	Min	Max
450	589	500	513	70	500	510	507	450	589
7.500	4.815	4.815	5.710	1.550	4.815	5.582	5.467	4.815	7.500
32.500	20.865	20.865	24.743	6.717	20.865	24.187	23.692	20.865	32.500
11.166	9.630	9.630	10.142	887	9.630	10.117	10.093	9.630	11.166
3.082	1.605	1.605	2.097	853	1.605	1.995	1.910	1.605	3.082
25.000	16.050	16.050	19.034	5.167	16.050	18.605	18.225	16.050	25.000
2.333	2.140	2.140	2.204	111	2.140	2.202	2.201	2.140	2.333
2.683	2.675	2.675	2.678	5	2.675	2.678	2.678	2.675	2.683
4.833	4.066	4.066	4.322	443	4.066	4.307	4.293	4.066	4.833
2.667	2.675	2.675	2.672	5	2.675	2.672	2.672	2.667	2.675
3.750	3.745	3.745	3.747	3	3.745	3.747	3.747	3.745	3.750
24.167	15.515	15.515	18.399	4.995	15.515	17.985	17.617	15.515	24.167
6.083	3.906	3.906	4.632	1.257	3.906	4.528	4.435	3.906	6.083
8.458	10.540	10.540	9.846	1.202	10.540	9.795	9.741	8.458	10.540
10.000	6.420	6.420	7.613	2.067	6.420	7.442	7.290	6.420	10.000

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	% de variación promedio por ítem	Desviación Estandar	Mediana	Media Geométrica	Media Armonica	Min	Max
7.080	9.095	9.095	8.423	1.163	9.095	8.367	8.307	7.080	9.095
750	482	482	571	155	482	559	547	482	750
14.167	9.095	9.095	10.786	2.928	9.095	10.543	10.327	9.095	14.167
32.500	20.865	20.865	24.743	6.717	20.865	24.187	23.692	20.865	32.500
3.082	2.140	2.140	2.454	544	2.140	2.417	2.383	2.140	3.082
2.333	2.675	2.675	2.561	197	2.675	2.556	2.550	2.333	2.675
2.683	3.210	3.210	3.034	304	3.210	3.024	3.013	2.683	3.210
4.833	4.066	4.066	4.322	443	4.066	4.307	4.293	4.066	4.833
2.667	2.675	2.675	2.672	5	2.675	2.672	2.672	2.667	2.675
3.750	3.745	3.745	3.747	3	3.745	3.747	3.747	3.745	3.750
24.167	15.515	15.515	18.399	4.995	15.515	17.985	17.617	15.515	24.167
6.083	3.906	3.906	4.632	1.257	3.906	4.528	4.435	3.906	6.083
25.000	16.050	16.050	19.034	5.167	16.050	18.605	18.225	16.050	25.000
8.458	10.540	10.540	9.846	1.202	10.540	9.795	9.741	8.458	10.540
10.000	6.420	6.420	7.613	2.067	6.420	7.442	7.290	6.420	10.000
8.543	13.375	13.375	11.764	2.790	13.375	11.518	11.253	8.543	13.375
14.167	9.095	9.095	10.786	2.928	9.095	10.543	10.327	9.095	14.167
248.917	411.950	411.950	357.606	94.127	411.950	348.269	338.129	248.917	411.950
128.667	374.500	374.500	292.556	141.932	374.500	262.295	228.790	128.667	374.500
111.258	321.000	321.000	251.086	121.095	321.000	225.483	197.127	111.258	321.000
50.000	32.100	32.100	38.067	10.335	32.100	37.210	36.450	32.100	50.000
50.000	32.100	32.100	38.067	10.335	32.100	37.210	36.450	32.100	50.000
50.000	32.100	32.100	38.067	10.335	32.100	37.210	36.450	32.100	50.000
50.000	32.100	32.100	38.067	10.335	32.100	37.210	36.450	32.100	50.000
2.452	3.745	3.745	3.314	747	3.745	3.252	3.185	2.452	3.745
130.532	377.175	377.175	294.961	142.399	377.175	264.810	231.418	130.532	377.175
26.330	283.550	283.550	197.810	148.506	283.550	128.402	66.618	26.330	283.550
58.333	37.450	37.450	44.411	12.057	37.450	43.412	42.525	37.450	58.333
241.667	155.150	155.150	183.989	49.950	155.150	179.849	176.174	155.150	241.667
125.667	90.950	90.950	102.523	20.044	90.950	101.300	100.175	90.950	125.667

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	% de variación promedio por ítem	Desviación Estandar	Mediana	Media Geométrica	Media Armonica	Min	Max
775.000	642.000	642.000	686.333	76.788	642.000	683.582	680.953	642.000	775.000

Tabla 2 – Valores que fueron podados resaltados en amarillo luego del análisis

3. **Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem**

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Porcentajes (%) de variación calculado por ítems luego de la poda

4. **Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem**, de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

- a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
- b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
- c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Se muestra a continuación los resultados obtenidos:



ITEMS	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR LA MEDIA
	(APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	(APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)		
1	\$ 513	\$ 510	\$ 507	\$ 513
2	\$ 5.710	\$ 5.582	\$ 5.467	\$ 5.710
3	\$ 24.743	\$ 24.187	\$ 23.692	\$ 24.743
4	\$ 10.142	\$ 10.117	\$ 10.093	\$ 10.142
5	\$ 2.097	\$ 1.995	\$ 1.910	\$ 2.097
6	\$ 19.034	\$ 18.605	\$ 18.225	\$ 19.034
7	\$ 2.204	\$ 2.202	\$ 2.201	\$ 2.204
8	\$ 2.678	\$ 2.678	\$ 2.678	\$ 2.678
9	\$ 4.322	\$ 4.307	\$ 4.293	\$ 4.322
10	\$ 2.672	\$ 2.672	\$ 2.672	\$ 2.672
11	\$ 3.747	\$ 3.747	\$ 3.747	\$ 3.747
12	\$ 18.399	\$ 17.985	\$ 17.617	\$ 18.399
13	\$ 4.632	\$ 4.528	\$ 4.435	\$ 4.632
14	\$ 9.846	\$ 9.795	\$ 9.741	\$ 9.846
15	\$ 7.613	\$ 7.442	\$ 7.290	\$ 7.613

ITEMS	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR
	(APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	(APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)		
1	\$ 8.423	\$ 8.367	\$ 8.307	\$ 8.423
2	\$ 571	\$ 559	\$ 547	\$ 571
3	\$ 10.786	\$ 10.543	\$ 10.327	\$ 10.786
4	\$ 24.743	\$ 24.187	\$ 23.692	\$ 24.743
5	\$ 2.454	\$ 2.417	\$ 2.383	\$ 2.454
6	\$ 2.561	\$ 2.556	\$ 2.550	\$ 2.561
7	\$ 3.034	\$ 3.024	\$ 3.013	\$ 3.034
8	\$ 4.322	\$ 4.307	\$ 4.293	\$ 4.322
9	\$ 2.672	\$ 2.672	\$ 2.672	\$ 2.672
10	\$ 3.747	\$ 3.747	\$ 3.747	\$ 3.747
11	\$ 18.399	\$ 17.985	\$ 17.617	\$ 18.399
12	\$ 4.632	\$ 4.528	\$ 4.435	\$ 4.632
13	\$ 19.034	\$ 18.605	\$ 18.225	\$ 19.034
14	\$ 9.846	\$ 9.795	\$ 9.741	\$ 9.846
15	\$ 7.613	\$ 7.442	\$ 7.290	\$ 7.613
16	\$ 11.764	\$ 11.518	\$ 11.253	\$ 11.764
17	\$ 10.786	\$ 10.543	\$ 10.327	\$ 10.786
18	\$ 357.606	\$ 348.269	\$ 338.129	\$ 357.606
19	\$ 292.556	\$ 262.295	\$ 228.790	\$ 292.556
20	\$ 251.086	\$ 225.483	\$ 197.127	\$ 251.086
21	\$ 38.067	\$ 37.210	\$ 36.450	\$ 38.067
22	\$ 38.067	\$ 37.210	\$ 36.450	\$ 38.067
23	\$ 38.067	\$ 37.210	\$ 36.450	\$ 38.067
24	\$ 38.067	\$ 37.210	\$ 36.450	\$ 38.067
25	\$ 3.314	\$ 3.252	\$ 3.185	\$ 3.314
26	\$ 294.961	\$ 264.810	\$ 231.418	\$ 294.961
27	\$ 197.810	\$ 128.402	\$ 66.618	\$ 197.810
28	\$ 44.411	\$ 43.412	\$ 42.525	\$ 44.411
29	\$ 183.989	\$ 179.849	\$ 176.174	\$ 183.989
30	\$ 102.523	\$ 101.300	\$ 100.175	\$ 102.523

ITEMS	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)	PRECIO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PARA APLICAR
	(APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 0% Y EL 10%)	(APLICABLE A VARIACION ES PROMEDIO DE DATOS ENTRE EL 11% Y EL 40%)		
1	\$ 686.333	\$ 683.582	\$ 680.953	\$ 686.333

Tabla 4 – Precios Unitarios de Referencia Antes de IVA

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

5. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de

todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$29.443.462)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Gasas limpias paquete	80	\$ 513	\$ -	\$ 41.040
2	Cinta micropore de 1x3 yardas	80	\$ 5.710	\$ -	\$ 456.800
3	Esparadrapo de tela rollo de 4"	80	\$ 24.743	\$ -	\$ 1.979.467
4	Banda adhesiva (curas)	80	\$ 10.142	\$ -	\$ 811.360
5	Baja lenguas*	80	\$ 2.097	\$ 398	\$ 199.669
6	Guantes de látex para examen*	80	\$ 19.034	\$ 3.616	\$ 1.812.000
7	Venda elástica 2 x 5 yardas	80	\$ 2.204	\$ -	\$ 176.347
8	Venda elástica 3 x 5 yardas	80	\$ 2.678	\$ -	\$ 214.213
9	Venda elástica 5 x 5 yardas	80	\$ 4.322	\$ -	\$ 345.733
10	Venda de algodón 3 x 5 yardas	80	\$ 2.672	\$ -	\$ 213.787
11	Venda de algodón 3 x 5 yardas	80	\$ 3.747	\$ -	\$ 299.733
12	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	80	\$ 18.399	\$ -	\$ 1.471.920
13	Solución salina 500 cc	160	\$ 4.632	\$ -	\$ 741.067
14	Termómetro digital*	80	\$ 3.747	\$ 712	\$ 356.683
15	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	80	\$ 18.399	\$ -	\$ 1.471.920
				TOTAL	\$ 10.591.738



ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	GASAS LIMPIAS PAQUETE	12	\$ 8.423	\$ -	\$ 101.080
2	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	120	\$ 571	\$ -	\$ 68.560
3	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	48	\$ 10.786	\$ -	\$ 517.712
4	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	24	\$ 24.743	\$ -	\$ 593.840
5	BAJALENGUAS*	24	\$ 2.454	\$ 466	\$ 70.093
6	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	24	\$ 2.561	\$ -	\$ 61.464
7	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	24	\$ 3.034	\$ -	\$ 72.824
8	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	24	\$ 4.322	\$ -	\$ 103.720
9	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	24	\$ 2.672	\$ -	\$ 64.136
10	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	24	\$ 3.747	\$ -	\$ 89.920
11	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	12	\$ 18.399	\$ -	\$ 220.788
12	SOLUCIÓN SALINA 500 cc.	18	\$ 4.632	\$ -	\$ 83.370
13	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	6	\$ 19.034	\$ 3.616	\$ 135.900
14	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C)*	6	\$ 9.846	\$ 1.871	\$ 70.302
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	12	\$ 7.613	\$ -	\$ 91.360
16	TIJERAS DE TRAUMA*	12	\$ 11.764	\$ 2.235	\$ 167.993
17	Linterna - No requiere pilas, debe ser autorecargable y de carcaza plástica *	24	\$ 10.786	\$ 2.049	\$ 308.038
18	Tabla espinal larga	4	\$ 357.606	\$ 67.945	\$ 1.702.204
19	COLLAR CERVICAL ADULTO	6	\$ 292.556	\$ -	\$ 1.755.334
20	COLLAR CERVICAL NIÑO	6	\$ 251.086	\$ -	\$ 1.506.516
21	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	12	\$ 38.067	\$ -	\$ 456.800
22	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	12	\$ 38.067	\$ -	\$ 456.800
23	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	12	\$ 38.067	\$ -	\$ 456.800
24	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	12	\$ 38.067	\$ -	\$ 456.800
25	VASOS DESECHABLES*	12	\$ 3.314	\$ 630	\$ 47.327
26	TENSÍOMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (107041). Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA. Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa). Sistólica: 50 a 260 mmHg. Diastólica : 25 a 220 mmHg. Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg). Valor del pulso: +/-4%. *	6	\$ 294.961	\$ 56.043	\$ 2.106.018
27	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	6	\$ 197.810	\$ 37.584	\$ 1.412.365
28	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	12	\$ 44.411	\$ 8.438	\$ 634.193
29	PULSOMETRO DIGITAL*	4	\$ 183.989	\$ 34.958	\$ 875.789
30	Maletín Botiquín Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	6	\$ 102.523	\$ 19.479	\$ 732.011
				TOTAL	\$ 15.420.057

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Silla de ruedas plegable	5	\$ 686.333	\$ -	\$ 3.431.667
				TOTAL	\$ 3.431.667

TOTAL				\$ 29.443.462
-------	--	--	--	---------------

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de cercanía al ciudadano, cuenta con la disponibilidad presupuestal **7100082380** del 20 de agosto de 2026 por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) M/CTE**, a su vez el certificado de disponibilidad presupuestal **7100082381** del 20 de agosto de 2026 por un valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE**, expedidos por la directora financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2026, con lo cual se sufragará los gastos que ocasionen la celebración del respectivo contrato.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100082380** del 20 de agosto de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal 1103/1-0500/2120201003/9/99/CC/ S.GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), a su vez se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100082381** del 20 de agosto de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal 1103/1-0500/2120201003/9/99/CC/ S.GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del presupuesto oficial, incluido el IVA y todos los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Rete ICA, rete fuente, entre otros, de acuerdo con la ley, de ser el caso).

NOTA: En todo caso el proceso se adjudicará a quien oferte el menor precio ofrecido en la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

En la propuesta económica en el aplicativo el SECOP II se debe presentar el total del presupuesto total del proceso, sin embargo, en la oferta económica del anexo se debe presentar los valores unitarios.

4.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Secretaría General pagara el valor del contrato en un (1) solo pago, al cumplimiento total del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura y previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Adulto mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electricificación	0,2%

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría General y de Cercanía a la Ciudadanía, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas establecidas sobre la materia.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general

y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría General y de cercanía al ciudadano corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el*

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

8 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma se encontrará en el aplicativo del SECOP II

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO- podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

8.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

8.3. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CECANIA AL CIUDADANO podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de

refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

	Quando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. <i>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proviene de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</i>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.



<i>MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</i>	
<i>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</i>	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE <i>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</i>
<i>12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF</i>	<i>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable.</i>
<i>13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</i>	<i>a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.</i>

8.5. CAUSALES DE RECHAZO.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica (Anexo 2)
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Anexo 2 denominado “Propuesta económica.”

6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.
18. Si el valor ofertado en anexo 2 y el valor ingresado a la plataforma Secop II son diferentes será rechazada la propuesta económica.
19. La presentación de propuestas condicionadas, en tanto afectan la comparabilidad de las ofertas.
20. La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales a través del usuario SECOP de uno de sus integrantes, o viceversa, en contravía de los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP.

8.6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
- b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
- c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
- d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo.
- f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

8.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales la comunicación de aceptación corresponde al contrato.

8.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
- 2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

- *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “(...) se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$29.443.462)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos de que trata el numeral anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente

Impuestos departamentales:

TRIBUTOS	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%
RETENCION DEL IVA FACTURADO	15%

EI

ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT

*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

11 REQUISITOS HABILITANTES

PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos

incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar de manera clara el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

11.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe **acreditar que el objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

11.1.3 Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

11.1.4. Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

11.1.5. Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

11.1.6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

11.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – Formatos 2 o 3

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

11.1.8. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas del código de policía y Registro de deudores alimentarios morosos.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará en la página web de la **Contraloría General de la República el respectivo Boletín.**

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO NO verificará dichos antecedentes en la página web de la **Procuraduría General de la Nación.** En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la **Policía Nacional de Colombia.**

Para el caso de proponentes como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal) EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará **el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.**

Para el caso de proponentes personas naturales y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), deberá presentar el **Registro de deudores alimentarios morosos** con el fin de dar aplicación a la Ley 2097 de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. De cada uno de los representantes que lo conforman.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará el **certificado de delitos sexuales** en virtud de lo contemplado de conformidad con la ley 1918 de 2011.

11.1.9 Registro Único Tributario.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado y con una fecha de generación no superior a 30 días contados desde el día de presentación de la oferta.

Si bien es cierto que la normativa vigente no establece la obligación de presentar el Registro Único Tributario – RUT con una vigencia específica dentro de los procesos de contratación, la entidad precisa que el requisito exigido no corresponde a una “vigencia” en sentido estricto, sino a una fecha de generación del documento no superior a treinta (30) días. Esta medida, adoptada internamente por la entidad, que tiene como finalidad garantizar la actualidad, veracidad y correspondencia de la información tributaria del proponente al momento de la creación del tercero para nuestro sistema financiero, permitiendo así una adecuada verificación de los datos registrados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

11.1.10 Compromiso anticorrupción. – Formato 4

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.1.11 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia,

debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

11.1.12 Tarjeta Militar

Para el caso de personal masculino menor de 50 años, se deberá acreditar tener definida la situación militar, en los términos establecidos por la Ley.

11.1.13 Certificación bancaria vigente

El proponente que resulte ganador del presente proceso de selección deberá allegar la correspondiente Certificación Bancaria expedida con fecha no superior a 30 días.

11.1.14 Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación expedida a la fecha con fecha no superior a 30 días, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

11.1.15 Certificación de no estar registrado en listas OFAC

Certificación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Listan Clinton o en listas nacionales o internaciones de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS

11.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Anexo 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

En la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá tener en cuenta y aplicar la normatividad legal vigente en materia ambiental, bioseguridad, y transporte, entre otros aspectos.

Los interesados en ser proveedores de los elementos descritos deberán allegar con su propuesta, manifestación escrita, para atender el compromiso que se derive del contrato correspondiente, toda vez que la entidad no reconocerá valores adicionales por escasos o por costos de la consecución de los bienes objeto del presente proceso.

Además de los requisitos técnicos deberá contar con las siguientes certificaciones:

- Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato de conformidad a la propuesta y ficha técnica. Los elementos deben ser nuevos y originales de alta calidad.
- El contratista deberá aportar registro INVIMA vigente de los elementos que apliquen.
- El contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal indicando que los bienes entregados cuentan con fecha de vencimiento no menor a 30 treinta (30) meses contados a partir de la entrega. Para fines prácticos las medidas para las fechas de vencimiento serán en meses.
- Todos los productos importados deberán cumplir los requisitos de calidad exigidos para los productos de fabricación nacional, así como las normas del Ministerio de Salud o la autoridad sanitaria competente en Colombia.
- Se recomienda que la entidad envíe con la solicitud de cotización, un formulario económico que contenga, la descripción de los ítems, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total.
- Disponer y proveer todos los artículos con las condiciones técnicas, normas, garantías y cantidad solicitada por el supervisor.
- El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos, fallas o que no cumplan con las características mínimas exigidas en el contrato, los cuales deberán ser cambiados en calidad de garantía, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde el requerimiento que sobre este aspecto realice el supervisor

11.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica del Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de contratación adelantado por la Secretaria General y de Cercanía

al Ciudadano de la Gobernación de Cundinamarca, está diseñado sobre reglas claras, amplias e incluyentes respecto a los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, de manera tal que se cumplen los principios de libre concurrencia y selección objetiva como expresiones del derecho a la igualdad de oportunidades para quienes tengan interés en participar en la contratación estatal.

Para el cumplimiento de lo anterior, se considerará que el proponente cuente con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o copia de contrato junto con el acta de liquidación, con empresas públicos o privadas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen el arrendamiento de fotocopiado y escáner, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV), con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Capacidad para contratar: Adicionalmente se deberá verificar y el Contratista puede acreditar que está en capacidad de celebrar el contrato, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del Estado.

Por la naturaleza de los bienes objeto de adquisición, no aplica el trámite de licencias, permisos o autorizaciones.

NOTA: Se precisa que todos los bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual el Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano no asumirá costos adicionales

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo expuesto en el Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago”

11.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme a la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales.

12. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

13. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO adoptará los correctivos que correspondan.

15. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista

por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO

18. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, a partir de la firma de la aceptación de la oferta	10 % del valor total del contrato.
Calidad de los bienes.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de la aceptación de la oferta.	10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

Téngase en cuenta que esta entidad dentro de su estudio previo no contempló ningún riesgo, por lo cual **NO exigirá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, para el proceso lo anterior con el fin de dar aplicación al criterio de Colombia Compra Eficiente.

“ ... Conforme lo anterior es posible concluir que, para establecer la obligación de la Entidad Estatal de exigir a los oferentes la constitución de la garantía de seriedad de oferta es necesario determinar la modalidad de selección del contratista a emplear. Por regla general, será obligatorio la expedición de la garantía de seriedad de la oferta para contratos de obra pública, salvo que el Proceso de Contratación se adelante mediante la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en cuyo caso la Entidad Estatal deberá justificar la exigencia o no de la garantía de seriedad de oferta en el estudio previo o documento equivalente. “

20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51-53 torre central piso 8 en Bogotá D.C.

NATALIA ANDREA FORERO MARIN
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

Elaboró: Ismael Augusto Pardo Simbaqueva – Asesor SGCC

Revisó: Jhon Montoya – Abogado contratista SGCC

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio- Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano

